

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 3.387/2018

Con fecha 8 de octubre de 2018 la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha dictado Decreto nº 1030, que literalmente dice:

"DECRETO

Resultando que con fecha 4 de abril de 2018 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprueban las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición en turno libre, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local, contemplada en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al año 2017, aprobada ésta por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 227 de fecha 30 de noviembre de 2017.

Visto que por Decreto de Alcaldía n.º 380, de fecha 5 de abril de 2018, se aprueba la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.

Considerando que las bases reguladoras del proceso selectivo fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 69, de 11 de abril de 2018, y habiéndose publicado la convocatoria en el BOJA n.º 95, de 18 de mayo de 2018 y en el BOE n.º 136, de 5 de junio de 2018.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias según anuncio de la convocatoria efectuado en el Boletín Oficial del Estado n.º 136 de 5 de junio de 2018, y visto el certificado expedido por la Vicesecretaria-Interventora de fecha 5 de octubre de 2018, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y la Base 5.1, esta Alcaldía-Presidenta, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, junto con la causa de no admisión, que queda como sigue:

A) ADMITIDOS:

	NOMBRE	DNI
1	ADAMUZ ALMIRÓN, DAVID729S
2	AGUILAR BÉJAR, ÁNGEL MANUEL187L
3	ALGABA CARDOSO, ÁLVARO901J
4	ARJONA MOSCOSO, MANUEL079P
5	ARROYO FERRER DE COUTO, ROCÍO453G
6	ARROYO MARTÍNEZ, PEDRO JOSÉ072V
7	ÁVILA GRACIANO, FRANCISCO JAVIER587C
8	BAENA TRESPALACIOS, PEDRO IGNACIO231G
9	BENÍTEZ ROMERO, ANTONIO371H
10	BLANCO PÁEZ, JOAQUÍN478D

11	CAÑO CASADO, DANIEL784D
12	CAPEL CAMPOY, JUAN MANUEL180V
13	CARNERERO PEDROSA, FRANCISCA283J
14	CARVAJAL MURIEL, JUAN CARLOS582Q
15	CASTRO REINA, ANTONIO470C
16	CERRATO LÓPEZ, ÁNGEL899C
17	CRESPO OSUNA, ANONIO JESÚS379Z
18	DEL OLMO MORAL, JOAQUÍN224H
19	DELGADO RÁEZ, CRISTÓBAL606Y
20	DELGADO RAMÍREZ, VALERIANO685T
21	DOMÍNGUEZ MORILLO, VICTORIA EUGENIA005G
22	ESPAÑA GONZÁLEZ, JORGE951F
23	EXPÓSITO PELADO, AMADOR992Y
24	FERNÁNDEZ GRANADO, FRANCISCO JAVIER118T
25	FUENTES LÓPEZ, BALTASAR164N
26	GALLARDO REYES, DAVID070H
27	GALVÁN RAMÍREZ, JOSÉ FERNANDO093P
28	GÁMEZ GUERRERO, MIGUEL521D
29	GARCÍA FERNÁNDEZ, PABLO617Z
30	GARCÍA MANSILLA, ÁNGEL669T
31	GARCÍA VALLEJO, MANUEL822R
32	GARCÍA VILLANOVA, JESÚS793G
33	GINÉS SÁNCHEZ, FRANCISCO802X
34	GIRÁLDEZ GONZÁLEZ, MANUEL795C
35	GÓMEZ GARCÉS, FRANCISCO969N
36	GUTIÉRREZ GIL, JOAQUÍN842L
37	IBÁÑEZ DÍAZ, MARÍA CRISTINA249H
38	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, ÁLVARO221E
39	LEÓN GONZÁLEZ, JAVIER897K
40	LÓPEZ ABRIL, JOSÉ590C
41	LÓPEZ MUÑOZ, JOSÉ CARLOS388B
42	LORA CASTILLA, MARÍA JESÚS478J
43	LUPIÓN DÍAZ, RUBÉN002K
44	MÁRQUEZ HIDALGO, DAVID214F
45	MÁRQUEZ LEAL ALEJANDRO607Z
46	MÁRQUEZ PÉREZ, ANTONIO EDUARDO918K
47	MARTÍN BARRERA, JOSÉ ENRIQUE787M
48	MÉNDEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL702R
49	MILLÁN GALLEGU, JUAN MANUEL835H
50	MOLINA ZAMORA, RAFAEL810D
51	MOLINERO FERNÁNDEZ, ALICIA204G
52	MORALES CACHINERO, GLORIA MARÍA055A
53	MORALES GÓMEZ, RAÚL MIGUEL139L
54	MORALES NAVARRO, ÁNGEL JOSÉ366D
55	MORALES ORTIZ, FRANCISCO JUAN379N
56	MORENO MORENO, ALFREDO594T
57	MORENO ROMERO, FRANCISCO JOSÉ132X
58	MUÑOZ TALAVERA, JAVIER136M
59	OLMO VARO, MARÍA TERESA927G
60	ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO398V
61	ORGAZ CABAÑAS, ROCÍO283C
62	PACHECO RAMÍREZ, CRISTÓBAL463Y
63	PARADAS COBOS, JUAN PABLO943W
64	PÉREZ BURGUEÑO, MARÍA DEL CARMEN255H
65	PÉREZ JARILLA, SALVADOR615Q
66	PIMENTEL MORAL, CRISTIAN167W
67	PIÑA MARTÍNEZ, ALFONSO178F
68	PRADAS TIRADO, ANDRÉS696H
69	PRIETO AMADOR, ANTONIO MANUEL891N
70	RAMOS POZO, CRISTIAN788N

71	REYES RODRÍGUEZ, ANTONIO MANUEL382B
72	RODRÍGUEZ COMINO, ANA BELÉN721N
73	RODRÍGUEZ-PRAT VALENCIA, DANIEL150L
74	RUIZ LEÓN, JUAN JOSÉ299Z
75	RUTE FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS980E
76	SÁNCHEZ DE LA ROSA, JESÚS910C
77	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, PABLO318B
78	SERRANO PALOMO, JAVIER908A

B) EXCLUIDOS:

	NOMBRE	DNI	CAUSA
1	AGUADO RODRÍGUEZ, MANUEL845C	1
2	BANCALERO ROMERO, PEDRO LUIS877J	2
3	BOCANEGRA RODRÍGUEZ, JUAN JESÚS025Y	3
4	CALERO CAÑIZARES, JESÚS016M	2
5	CONTRERAS ARROYO, MANUEL401W	1,2
6	CORDERO CASTILLA, JUAN MANUEL962G	1
7	CORPAS ROMERO, JUAN RAMÓN147R	1,3
8	COSANO ARIZA, DOMINGO JESÚS655S	1
9	FERNÁNDEZ RUBIO, MOISÉS588C	2
10	FRANCO PINEDA, ANTONIO492A	1,3
11	GÁLVEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ ÁNGEL337R	1,2
12	GARCÍA ÁVILA, MIGUEL ÁNGEL617L	1
13	HERRERO MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO667K	1
14	JURADO MADINA, VALERIANO114R	3
15	LARA CHACÓN, JOSÉ ANTONIO190M	2
16	MARTÍNEZ VIVANCOS, IVÁN JOSÉ771S	2
17	MORA PÉREZ, SERGIO238L	1
18	PÁEZ CASTRO, JONATHAN630P	1
19	PALMA ALMUEDO, FRANCISCO654Q	1
20	PEREIRA ALMAGRO, JUAN JESÚS108N	3
21	RODRÍGUEZ RUIZ, JESÚS702Y	4
22	ROJAS LISEDAS, JUAN MANUEL383R	3,4
23	TRAVESEDO DOBARGANES, SERGIO561W	3,5
24	ZAMBRANO RIVERA, MANUEL JESÚS541B	2

Causas de exclusión:

1. La solicitud no se ajusta al contenido del modelo previsto en el Anexo IV de las Bases reguladoras del proceso selectivo.
2. Presenta copia del DNI sin compulsar.
3. No aporta copia compulsada del DNI.
4. Presentación extemporánea de la solicitud de participación (no subsanable).
5. Presentación de solicitud de participación conforme al Anexo IV de las bases reguladoras del procedimiento sin firmar.

Segundo. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, y que por su naturaleza sean subsanables, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará exclusivamente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de la página web de este Ayuntamiento (www.benameji.es), determinándose el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.2 que rige la convocatoria. En caso de no presentarse reclamaciones, la lista provisional será elevada a definitiva.

Tercero. En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5.1 y 6 que rige la convocatoria, se designa como miembros del Tribunal calificador que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidente

Titular: D. José Manuel Pérez Nadal, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Benamejí. Suplente: D. Juan Espejo Ávila, Funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa del Ayuntamiento de Benamejí.

Vocal 1

Titular: D^a Leonor Jiménez Ortega, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Suplente: D. Antonio Martín Durán, Funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Vocal 2

Titular: D. José Carlos Alférez Megual, Inspector de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Suplente: D. Francisco Reina Espejo, Policía Local en segunda actividad del Ayuntamiento de Benamejí.

Vocal 3

Titular: D^a Rogelia Luque García, Inspectora de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Suplente: D. Juan Bautista Molero Espejo, Policía Local del Ayuntamiento de Benamejí.

Vocal 4

Titular: D. Salvador Sánchez Morales, Subinspector de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Suplente: D. Jesús Manuel Estudillo Granados, Policía Local del Ayuntamiento de Benamejí.

Secretaria

Titular: D^a María Inés De Pablo Salazar, Funcionaria de Administración local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Benamejí. Suplente: D. María Auxiliadora García Campos, Funcionaria de Administración local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Nerja.

Asesores técnicos (voz y sin voto):

Primera prueba: Aptitud física

- Titular: D. Jose Maria Prieto Martínez, Técnico de Deportes, del Departamento de Juventud y Deportes de la Diputación Provincial de Córdoba. Suplente: D. Antonio José Díaz Rodríguez, Técnico Grado Medio Deportes, de Departamento de Juventud y Deportes de la Diputación Provincial de Córdoba.

Segunda prueba: Psicotécnica

- Titular: D^a Gloria Villalobos Núñez, Psicóloga del Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Córdoba. Suplente: D^a Carmen Pérez Alcalá, Psicóloga Centro Discapacitados Psíquicos.

Cuarta prueba: Examen médico

- Titular: D. Antonio Spinola Bretones, Médico de Empresa, Jefe Servicio Prevención y Promoción de Salud de la Diputación Provincial de Córdoba. Suplente: D. Bartolomé de la Fuente Darder, Médico de la Delegación de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Córdoba.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la página web municipal, en la sede electrónica y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Benamejí, así como en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.1 k) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento".

Benamejí a 8 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.
